PRE-PLIEGO DE CONDICIONES (BORRADOR)

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
PN DESUC SA SI 026 2018

ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES

OBJETO:

"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PRIMERA FASE Y ESPEJOS CONVEXOS DE SEGURIDAD PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ".

LUGAR:

DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE
UBICADA EN LA CARRERA 19 No. 25-116 SEGUNDO PISO (OFICINA CONTRATOS

SINCELEJO – SUCRE

Elaboro:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
PT. ALEXANDER VILLALBA SARMIENTO **Analista de Contratos DESUC**	**SI. JAVIER RODRIGUEZ SALCEDO** **Asesor Jurídico DESUC**	**IT ERIK TORRES RIVERO** **Jefe Grupo Contratos DESUC**	**CT. JULIO QUINTANA RODRIGUEZ** **Jefe Área Administrativa DESUC**

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE. Igualmente cuenta con Anexos, formularios dispuestos y preparados los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Uniformes ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas únicamente se recibirán a través de la plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II.
10. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
11. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual SECOP II. En ningún caso esta Dirección atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.

Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la DIRAF y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

12. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
13. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
14. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, identificada con NIT. 800.141.100-5, además :

• Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
• El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
• El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
• Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.
• Recuerde que la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causa de rechazo de la misma.

1. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PRIMERA FASE Y ESPEJOS CONVEXOS DE SEGURIDAD PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ”.</td></tr>
<tr><td>Clasificación UNSPSC</td><td>El presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el cuarto nivel de ser posible, o de lo contrario en el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>46171600</td><td>46</td><td>17</td><td>16</td><td>00</td></tr>
<tr><td>81112200</td><td>81</td><td>11</td><td>22</td><td>00</td></tr>
<tr><td>72151605</td><td>72</td><td>15</td><td>16</td><td>05</td></tr>
<tr><td>39131700</td><td>39</td><td>13</td><td>17</td><td>00</td></tr>
<tr><td>46171622</td><td>45</td><td>12</td><td>15</td><td>00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección</td><td>Teniendo en cuenta que los bienes o servicios objeto de la contratación poseen especificaciones técnicas uniformes, por cuanto el criterio determinante será el precio ofertado, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de Selección Abreviada, Subasta Inversa; adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes, previsto en artículo 2° numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Participantes</td><td>El posible oferente puede ser distribuidor, comerciante, etc. Podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad económica el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Para el caso MIPYMES cuentan con las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2.</td></tr>
<tr><td>Idioma</td><td>Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.</td></tr>
<tr><td>Invitación a las veedurías ciudadanas</td><td>En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El departamento de Policía Sucre, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.</td></tr>
<tr><td>Inscripción y Registro Único de Proponentes</td><td>Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio</td><td>En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y SECCION 4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el “ ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PRIMERA FASE Y ESPEJOS CONVEXOS DE SEGURIDAD PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ ”. POR EL VALOR DE CIEN MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($100.139.956,00), exento de iva. SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.

b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.

<table>
<tr><th>Acuerdo Comercial</th><th>Entidad Estatal incluida</th><th>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr>
<tr><td>Canadá</td><td>SI</td><td>NO</td><td>-</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Chile</td><td>SI</td><td>NO</td><td>-</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Estados Unidos</td><td>SI</td><td>NO</td><td>-</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>El Salvador</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Honduras</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Liechtenstein</td><td>SI</td><td>NO</td><td>-</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Suiza</td><td>SI</td><td>NO</td><td>-</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>México</td><td>SI</td><td>NO</td><td>-</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Unión Europea</td><td>SI</td><td>NO</td><td>-</td><td>NO</td></tr>
</table>
De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.
Por otra parte no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el acuerdo, CANADA, CHILE, ESTADOS UNIDOS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MEXICO Y UNIÓN EUROPEA, toda vez que por exclusión de aplicabilidad, el proceso no supera los umbrales establecidos en el mismo.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial</td><td>El valor total estimado de la contratación es de CIEN MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($100.139.956,00), exento de iva . Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5418 expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Sucre, recurso 10.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>EQUIPOS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Cámara Tipo Domo PTZ exterior</td><td>UN</td><td>4</td><td>6.050.000</td><td>24.200.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	2.	Cámara Tipo Bullet Fija exterior	UN	4	837.139	3.348.556
	3.	Fibra Óptica e instalación	METROS	1800	18.923	34.061.400
	4.	Switch	UN	2	2.400.000	4.800.000
	5.	Sistema de visualización	UN	1	5.400.000	5.400.000
	6.	Joystick de operación	UN	1	2.900.000	2.900.000
	7.	UPS	UN	1	2.600.000	2.600.000
	8.	Sistema de almacenamiento	UN	1	920,000	920.000
	9.	Software de Visualización, Control y Administración	UN	1	250,000	250.000
	10.	Aire acondicionado	UN	1	2.500.000	2.500.000
	11.	Poste	UN	3	2.100.000	6.300.000
	12.	Brazos soporte cámara e instalación	UN	4	70,000	280.000
	13.	Gabinete de poste/fachada	UN	4	920,000	3.680.000
	14.	Gabinete cuarto de equipos	UN	1	1.800.000	1.800.000
	15.	Gabinete para equipos de red tipo pared	UN	1	600.000	600.000
	16.	Sistema de cableado estructurado (360m)	UN	1	1.230.000	1.230.000
	17.	Control de acceso en puertas	UN	1	1.430.000	1.430.000
	18.	Canalización conexión para Cámaras Alimentación (700m) y datos (F.O y UTP)	UN	1	650,000	650.000
	19.	Sistema puesta a tierra	UN	5	230,000	1.150.000
	20.	Módulos - Puestos de trabajo	UN	1	1.200.000	1.200.000
	21.	Adecuación Centro de Monitoreo	UN	1	700,000	700.000
	22.	Espejos convexos	UN	2	70,000	140.000
	VALOR TOTAL					100.139.956
Forma de pago	El pago se realizara contra entrega una vez se realice la debida instalación, adecuación y puesta en funcionamiento del circuito cerrado de television dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la radicación de la factura junto con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por el Departamento de Sucre, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de caja P.A.C., una vez que se realicen las pruebas de satisfacción con su debida instalaciòn, adecuación y su funcionamiento cumpla con las especificaciones requeridas.					
Plazo de Ejecución y lugar de entrega de los elementos	**PLAZO DE EJECUCION**: El plazo de ejecución será de 45 días calendarios a partir del registro presupuestal, de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio al contratista.. **5.1. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS** La instalación de los equipos que integran los circuitos cerrados de televisión –CCTV, y los espejos convexos serán entregados en la escuela de carabinero Rafael Nuñez por lo que se tiene que instalar con previa supervisión del supervisor del contrato.					
Forma de ejecución del contrato	Se hara de forma total, una vez se realice la entrega de los elementos con su debida instalación, adecuación y el funcionamiento del circuito cerrado de televisión.					
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a través del mecanismo de subasta inversa electrónica. Utilizando la plataforma del SECOP II.					
Supervisor Del Contrato	La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del Jefe de Telematica de la Escuela de Carabineros Rafael Nuñez, o quien haga sus veces, o con quien con posterioridad designe la Dirección Nacional de Escuela quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 3256 del 16/12/2004, quien deberá presentar informes de manera mensual.					

Obligaciones del contratista	Las contempladas en el anexo No. 2
Obligaciones de la Policía Nacional	Las contempladas en el anexo No. 3
Reajustes	LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

1.0 REGLAS Y DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA.

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participarán en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a uno (1), sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, El evento de subasta electrónica se desarrollara mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad. se desarrollará en los siguientes términos:

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa virtual las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden — entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones
administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
• conservar los datos asociados; y
• conservar los mecanismos de verificación de firmas.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Policía Nacional — Departamento de Policía Sucre procederá a abrir los sobres que contienen propuesta inicial de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el porcentaje de arranque.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

• La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de una (1) hora.
• Cuando La subasta se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad con el primer lote.
• Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
• Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"... , salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección; le conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
• Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional — Departamento de policía sucre no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
• El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
• Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
• Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del uno porciento (1%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
• El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
• La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
• Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
• De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior

de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

• Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

• Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos cinco (5) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cinco (5) minutos más. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando en (diez) 10 segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para lafinalización del evento.

• Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

• En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

• Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número 7456788

OFERENTE ÚNICO HABILITADO.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

OFERTA ECONÓMICA INICIAL

NOTA: LA POLICÍA NACIONAL — DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el porcentaje total ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Descalificación de las ofertas.

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el porcentaje ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido la segunda mejor oferta dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. o anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL PROPOPONENTES ACEPTA LA CONDIONES ESTABLECIDAS.

La subasta se desarrollará bajo las siguientes reglas:

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es "selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", la adjudicación se realizará por subasta inversa electronica, bajo los siguientes criterios:

ÍTEM	EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	Cámara Tipo Domo PTZ exterior	UN	4	6.050.000	24.200.000
2.	Cámara Tipo Bullet Fija exterior	UN	4	837.139	3.348.556
3.	Fibra Óptica e instalación	METROS	1800	18.923	34.061.400
4.	Switch	UN	2	2.400.000	4.800.000
5.	Sistema de visualización	UN	1	5.400.000	5.400.000
6.	Joystick de operación	UN	1	2.900.000	2.900.000
7.	UPS	UN	1	2.600.000	2.600.000
8.	Sistema de almacenamiento	UN	1	920,000	920.000
9.	Software de Visualización, Control y Administración	UN	1	250,000	250.000
10.	Aire acondicionado	UN	1	2.500.000	2.500.000
11.	Poste	UN	3	2.100.000	6.300.000
12.	Brazos soporte cámara e instalación	UN	4	70,000	280.000
13.	Gabinete de poste/fachada	UN	4	920,000	3.680.000
14.	Gabinete cuarto de equipos	UN	1	1.800.000	1.800.000
15.	Gabinete para equipos de red tipo pared	UN	1	600.000	600.000
16.	Sistema de cableado estructurado (360m)	UN	1	1.230.000	1.230.000
17.	Control de acceso en puertas	UN	1	1.430.000	1.430.000
18.	Canalización conexión para Cámaras Alimentación (700m) y datos (F.O y UTP)	UN	1	650,000	650.000
19.	Sistema puesta a tierra	UN	5	230,000	1.150.000
20.	Módulos - Puestos de trabajo	UN	1	1.200.000	1.200.000
21.	Adecuación Centro de Monitoreo	UN	1	700,000	700.000
22.	Espejos convexos	UN	2	70,000	140.000
VALOR TOTAL					100.139.956

- Exento de iva mediante ley 1819 2016 art 477 literal M.

VALOR: La adjudicación de la contratación se realizara por el valor total asignado equivalente a la suma de **CIEN MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL** ($100.139.956,00), exento de iva, el oferente deberá ofertar la totalidad de los ítems sin sobrepasar el valor estimado del proceso, el valor menos ofertado se tomara de referencia para el inicio de la subasta electrónica de acuerdo a los procedimientos establecidos para la presente contratación.

Sostenimiento de los precios: Los precios se deben sostener durante toda la vigencia del contrato.

Integridad de los precios: Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

No se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

1. CLASES DE CONTRATO Y ELABORACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato que se elaborará será de suministro, de conformidad con el modelo anexo a los presentes pliegos, en el cual se especificará el valor, la forma de pago y la garantía que debe amparar los riegos del contrato.

Este contrato lo elaborará la Oficina de Contratos y contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza del mismo con relación al objeto que se va a contratar.

El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en su ejecución.

Los proponentes están en la obligación de informar antes de la suscripción del contrato si ha sido sancionado en la ejecución de contratos, entendiéndose por sanción lo siguiente: Multa por Mora, Multa por Incumplimiento, La Declaratoria de Incumplimiento, la Efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria, La Declaratoria de Caducidad.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista se obliga para con la POLICIA NACIONAL, Departamento de Policía Sucre a ejecutar, a los precios cotizados en la oferta, hasta su total terminación y aceptación final, el suministro de los elementos y los servicios referenciados que se detalla en los presentes pliegos de condiciones.

1.3 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación. Para ello, debe entenderse lo siguiente:

Con base a lo anterior y teniendo en cuenta el alcance del objeto del contrato, los riegos aproximados de la ejecución del contrato se pueden estimar, tipificar y asignar de la siguiente manera:

a). POLITICOS. En este campo cualquier alteración al orden público que afecte la ejecución del contrato, se le asigna a la POLICIA NACIONAL, Escuela de Carabineros Rafael Núñez.

b). REGULATORIOS. En el evento que en desarrollo de la ejecución del contrato se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones, que a la fecha de suscripción del contrato se encuentren vigentes, en uso de las competencias atribuidas a las autoridades administrativas y corporaciones de elección popular en el artículo 338 de la Constitución Política, el desequilibrio que se genere en el contrato deberá asumirlo la POLICIA NACIONAL, Escuela de carabineros Rafael Núñez, siempre que estas normas se generen a iniciativa de la POLICIA NACIONAL, Departamento de Policía Sucre; de lo contrario el desequilibrio que se genere lo asumirá el contratista.

c). FINANCIEROS. Estos, para el ejercicio, deben dividirse en endógenos y exógenos; los primeros generados al interior de la alcaldía del municipio y los segundos generados por políticas de carácter macroeconómico.

d). ENDÓGENOS: En caso de que la programación de pagos se vea afectada por falta de liquidez, inducida por medidas cautelares en las que el departamento es afectado y obró con negligencia, el riesgo del desequilibrio del contrato que se genere lo asumirá LA POLICIA NACIONAL, Departamento de Policía Sucre; en caso contrario estos serán asumidas por el contratista.

Cuando la programación de pagos se vea afectada por razones de ineficacia en la política de recaudo de las rentas, esta carga será atribuible a LA POLICIA NACIONAL, Departamento de Policía Sucre.

Cuando la liquidez se vea afectada por problemas generados por el sistema financiero, no atribuibles a LA POLICIA NACIONAL, Departamento de Policía Sucre, el riesgo lo asumirá el contratista.

e). EXÓGENOS. Cuando se presenten las siguientes situaciones que afecten el equilibrio del contrato, el riesgo lo asumirá el contratista:

- Efecto inflacionario.
- Giro de cofinanciación extemporáneo.
- Suspensión del giro de recursos por parte de la Nación, como medida de control.
- Fuerza mayor o caso fortuito.

f). INTRINSECOS AL PROYECTO. Por tratarse de un contrato cuyo objeto obedece al campo comercial, siempre que se presenten las siguientes situaciones que afecten el equilibrio del contrato, el riesgo lo asumirá el contratista.

- Aumento del precio por fenómenos asociados a la oferta y la demanda en el mercado
- Aumento del precio por cambio en el costos de los fletes por medidas económicas de los Gobiernos
- Concordato, intervención económica o declaración de quiebra o situación interna que afecte la entrega de sus proveedores
- Falta de entrega por accidente, robo, secuestro o fenómeno asociado

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

g. Cuando se presente más de una oferta (PARA EL MISMO ITEM O GRUPO) por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, caso este último solo procederá respecto del precio final obtenido al término de la puja, y sólo cuándo el comité evaluador con la información que tenga a su alcance así lo determine, sin perjuicio a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015.

i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

j. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.

k. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego.

l. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial.

m. La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en el numeral 4 **CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES**, del Pliego de Condiciones.

n. Los precios ofertados por los oferentes no deben sobrepasar ningún ítem establecido de acuerdo al estudio de mercado.

o. Cuando el valor ofertado por ITEM supere el precio techo y el rango económico establecido.

p. Los oferentes que hayan suscrito contratos con el Departamento De Policía Sucre y en el transcurso de su ejecución presentó algún tipo incumplimiento en las cláusulas y/o anexos del contrato, motivando a la liquidación o reducción del mismo antes de la fecha de terminación estipulada, así mismo aquellos oferentes durante el lapso de la vigencia del contrato han sido objeto de llamados de atención reiteradas ocasiones e informadas por el supervisor del contrato será causal de rechazo de su oferta.

q. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.

r. El proponente que modifique algún documento del proceso de contratación para obtener beneficios.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015**.**

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional,

técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Artículo 2.2.1.1.1.6.2. *Determinación de los Requisitos Habilitantes.* La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Artículo 2.2.1.1.1.6.3. *Evaluación del Riesgo.* La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

TIPIFICACION		ESTIMACION	ASIGNACION
DENOMINACION	**DEFINICION**		
Riesgo Comercial	Ingresos diferentes de los esperados	Afectación estructura de costos (proveedores, subcontratistas, mano de obra, materia prima, …)	Contratista (Mitigación del impacto depende de la gestión comercial)
Riesgo de Operación	No cumplimiento a parámetros de desempeño especificados, costos de operación o mantenimiento mayores a los proyectados, interrupción de la operación.	Menores niveles de productividad y aumento en los costos	Contratista (Mayor control sobre la operación. Experiencia en la operación y capacidad técnica)
Riesgo de Fuerza Mayor Asegurable	Eventos ajenos al control de las partes	Impacto adverso en la ejecución del proyecto	Contratista
Riesgo de Fuerza Mayor Político NO asegurable	Daño emergente por terrorismo, guerras, huelgas	Impacto adverso en la ejecución del proyecto	Las partes
Riesgo de Seguridad Social y Salud Ocupacional	Identificación de peligros, evaluación e implementación de medidas de control	Costos en la atención de riesgos no cubiertos que afecten las condiciones de ejecución del proyecto	Contratista
Riesgo Manejo Indebido Información Confidencial	Por causa o con ocasión del contrato	Afectación intereses de la entidad	Contratista
Riesgo Funcional	Resultado de pruebas requeridas para garantizar funcionalidad u operación	Impedimento funcionalidad u operación del bien	Contratista
Riesgo por soporte técnico	Mayores costos en bienes y servicios durante la vigencia de la obligación	Impedimento funcionalidad u operación del bien	Contratista
Riesgo Servicio Post venta	Venta de repuestos, servicios, mano de obra especializada por el tiempo de la obligación contractual	Impedimento funcionalidad u operación del bien	Contratista

AMPARO DE GARANTIA UNICA

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el Particular.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento		Desde la presenta	Ampara la no suscripción del

Garantía de seriedad	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.	(10%) del monto del presupuesto oficial.	Proponente seleccionado.	ción de la oferta y por tres (03) meses más.	contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por tres (03) meses más.
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la clausula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del bien o servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis 6 meses más	Ampara a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Garantía única	Riesgo jurídico	pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	cumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	cumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

INDEMNIDAD	El oferente al cual se acepte la oferta presentada dentro del presente proceso de Contratación, se obliga a mantener indemne al Departamento de Policía Sucre de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

ANALISIS DE RIESGO DEL PROCESO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[1]	[Específico]	[Interno]	[Planeación]	[Operacional]	[Se suministren servicios de baja calidad]	[los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y a su vez representarían costos superiores]	[3]	[5]	[8]	[Extremo]	[Contratista]	[Evitar el riesgo / Solicitar experiencia adecuada y proporcional al proceso y ponderar la experiencia adicional que acredite el proveedor en la ejecución de contratos que tengan relación directa con el objeto del proceso.]	[2]	[2]	[4]	[Bajo]	[Sí]	[Entidad Estatal/Contratista]	[En la elaboración del estudio de conveniencia]	[Culminado el plazo de ejecución del contrato]	[Mediante los informes del supervisor]	[Permanente]

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el [illegible]	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[2]	[General]	[Interno]	[Planeación]	[Operacional]	[Que se declare desierto el proceso de contratación]	[Problemas y retrasos en los tiempos de ejecución del contrato - imposibilidad de satisfacer las necesidades de la entidad]	[2]	[5]	[7]	[Alto]	[Policía Nacional]	[Evitar el riesgo / Ajustar las condiciones, plazos y requisitos habilitantes del pliego dentro de la normatividad legal vigente en materia contractual y condiciones del mercado, que permita la consecución plural de ofertas]	[1]	[5]	[6]	[Alto]	[SI]	[Entidad Estatal/Contratista]	[En la elaboración del pliego de condiciones]	[En la presentación de oferta]	[Acta de cierre del proceso]	[Adjudicado el contrato]

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[3]	[Específico]	[Externo]	[Ejecución]	[Operacional]	[Daños imputables al contratista en los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual]	[Demora en la entrega de los elementos]	[3]	[1]	[4]	[Bajo]	[Contratista]	[Reducir las consecuencias y el impacto del riesgo; se deben realizar planes de contingencia, bajo los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para vitrificar el cumplimiento del mismo]	[1]	[2]	[3]	[Bajo]	[No]	[Supervisor]	[Cuando ocurra el evento]	[Plazo de ejecución]	[Mediante informes de supervisión]	[Permanente]

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[4]	[General]	[Interno]	[Selección]	[Operacional]	[Un mal procedimiento en la selección del oferente]	[Sanciones por parte de los entes de control por inadecuada evaluación de las ofertas – demandas contractuales]	[3]	[5]	[8]	[Externo]	[Policía Nacional]	[Evitar el riesgo / Realizar la evaluación de la(s) oferta(s), ciñéndose exclusivamente a las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones, con observancia de las disposiciones constitucionales y de la normativa contenidas en el estatuto contractual y sus decretos reglamentarios.]	[2]	[1]	[3]	[Bajo]	[No]	[Comité Evaluador]	[Dentro del plazo de evaluación de ofertas]	[Adjudicado el contrato]	[Con el informe que presente el comité evaluador sobre el resultado de evaluación]	[Permanente]

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

- Un (01) director de proyecto con profesión Ingeniero de Sistemas o Electrónica o de Telecomunicaciones, para elaborar la planificación, análisis, diseño, construcción, operación, mantenimiento, adaptación y/o implantación de los elementos que van a integrar y satisfacer las necesidades del presente proceso contractual. El profesional brindara soluciones sobre la base de elementos tecnológicos (hardware, software y de comunicación) incluidas dentro del presente pliego. Este deberá asistir periodicamente a la Dirección Nacional de Escuelas, con el fin de hacer seguimiento y ajustes a la implementación de la solución la cual entregara a conformidad el cliente.
- Un (01) (Ingeniero Electrónico, Telecomunicaciones o de Sistemas); una persona idónea para la instalación, configuración, ajustes técnicos y asesorías, que garanticen el correcto funcionamiento de cada uno de los equipos que se solicitaron, con el fin de garantizar la integridad de funcionamiento de los equipos y obtener los resultados que se requiere.
- Tres (03) (Técnicos Electrónicos, Telecomunicaciones o de Sistemas); quienes estarán dispuestos para el mantenimiento, soporte técnico y configuración en caso de presentarse alguna falla técnica. Además, establecerán las normas para la instalación, producción, mantenimiento y utilización de medios audiovisuales requeridos en este proceso. Este personal deberá certificar más de tres años en implementación de soluciones de este tipo.

Cada uno de estos perfiles deberán anexar hoja de vida, y solo podrán ser cambiados por motivos de fuerza mayor previa coordinación con el supervisor del contrato

4.1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

COSTOS

EL OFERENTE deberá certificar sobre los elementos o repuestos que serán suministrados, los costos asociados al mismo (gastos de transporte, mano de obra, insumos) que se requieran para la elaboración del objeto del contrato, impuestos etc. Serán asumidos por el contratista.

(ANEXAR CERTIFICACIÓN)

CAMBIOS DE ELEMENTOS

EL OFERENTE deberá certificar la garantía de cobertura total, a través de la cual cubra defectos de fabricación, instalación, implementación y funcionamiento de los elementos, por un término de UN (1) año, manifestando expresamente que certifica la realización de todo lo indicando con respecto a la aplicación de garantía, aceptando los tiempos de respuesta y ampliación de garantía según tiempos de indisponibilidad permitida (item 23.3 especificaciones tecnicas).

(ANEXAR CERTIFICACIÓN).

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

4.2.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

En aplicación a la ley 1150 del 16 de julio del 2007, artículo 5, los Factores de Escogencia y Calificación de los Pliegos de Condiciones tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Capacidad Jurídica
b) Capacidad técnica
c) Capacidad Financiera
d) Evaluación del Menor Precio Ofrecido (**procedimiento subasta inversa**)

Criterios de selección cuyo objeto será la verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntajes.

- Capacidad jurídica y las condiciones de experiencia
- Capacidad Técnica
- Capacidad financiera y de organización de los proponentes.
- Criterios de selección de cumplimiento y verificación de CUMPLE - NO CUMPLE
- Capacidad Técnica mínima exigida

Se deben indicar aquellas condiciones que sean necesarias y que no estén registradas dentro de las condiciones técnicas mínimas.

4.3 REQUISITOS HABILITANTES

4.3.1. JURÍDICOS

En el Sobre No. 1 el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

4.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

4.3.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

4.3.3.1. Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

4.3.3.2 Persona Natural de Origen Extranjero.
Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.
En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, ACEPTARÁN DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

4.3.3.3 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del **ORIGINAL** del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su
representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

4.3.3.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

4.3.3.5. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.3.3.6. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de

anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA AL **DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE**, ACEPTARÁN DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

4.3.4. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA AL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA **DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE**, ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

4.3.5. PROPUESTAS CONJUNTAS
Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

 Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE La omisión de este señalamiento, hará que **EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE** tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

 Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

 Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
 Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

 La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

 Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

 Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

 En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

 Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del Consorcio o Unión Temporal.

4.3.6. BOLETIN DE RESPONSABILIDADES FISCALES
Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal; una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 Ley 610 de 2000). Será verificado por el comité jurídico.
NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.3.7. CERTIFICADO DE ANTECENDENTES DISCIPLINARIOS
Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. Será verificado por el comité jurídico.
NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.3.8. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES JUDICIALES
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. Será verificado por el comité jurídico.

4.3.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES
Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.
NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
formulario 5

4.3.10. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
El oferente deberá anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal.

4.3.11. CERTIFICACION BANCARIA
El oferente deberá anexar Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente la cual debe estar registrada a nombre de la persona jurídica/ natural proponente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días.

4.3.12. IDENTIFICACION TRIBUTARIA
El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.
NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.3.13. COMPROMISO ANTICORRUPCION
El Oferente deberá proceder a entregarlo con la oferta, el cual será verificado por el Comité Jurídico formulario No 3.

4.3.14 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El oferente deberá allegar certificación de no encontrarse inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad descritas en la Ley Formulario 4.

4.3.15. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, de igual manera la renovación del mismo debe estar en firme.

4.3.16. PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Tratándose de personas naturales sin domicilio en Colombia y personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal y privada sin sucursal en el país, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 6.3 parágrafo 2 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar los siguientes documentos:
Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá presentada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para inscribirse en los grupos y especialidades previstas para cada ítem en el cual el proponente desee ofertar.
Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.
Clasificación en el Registro Único de Proponentes

4.3.17. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
El proponente deberá constituir a su costa, a favor de **LA POLICÍA NACIONAL –** DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE identificada con **NIT. 800.141.100-5** presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado**, con la vigencia de la oferta señalada en el Capítulo primero de los presentes Pliegos de Condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).
LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la Garantía de Seriedad de las propuestas.
AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:
- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevivientes.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE,** de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.
La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

4.3.18. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES
En los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, limitara el proceso a MIPYMES nacionales, con mínimo un (01) año de existencia, siempre y cuando se presenten por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. Para que quede el proceso limitado a participación de MIPYME debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación. Para efectos de la acreditación anterior, como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.4.del decreto 1082 de 2015, la Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, así mismo allegará su certificado de registro mercantil para verificar su creación. De limitarse el proceso a MIPYME, el Departamento De Policía Sucre, solamente aceptará las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

4.3.19: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El oferente deberá diligenciar el formulario No 8

4.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.4.1 Evaluación Económica

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuara en **forma total** de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Se realizará mediante procedimiento de subasta inversa electronica de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.21.2.2, 2.2.1.21.2.3 Y 2.2.1.21.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El sobre No. 2 oferta económica de la propuesta deberá indicar el valor de los elementos sin sobre pasar al presupuesto oficial asignado de todos los ítems descritos en la oferta económica; al que se le dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta.

Para que la propuesta quede habilitada económicamente no debe sobrepasar el precio techo establecido en el valor estimado para el presente proceso contractual y se consignara en la subasta deberá tener el mínimo requerido.

4.4.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION

1. Verificación de la Propuesta

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

2. Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2008, concordado con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé la mejor oferta económica a la Entidad, en las condiciones que más le favorezcan.

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. EL **DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE**, ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

4.4.3 EVALUACIÓN FINANCIERA

4.4.4 INFORMACIÓN FINANCIERA ACREDITADA EN EL RUP:

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores en el formato contenido en el formulario N° 5 el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del oferente, y si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera así: (i) sumando el capital de trabajo de los miembros del oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA: Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2017, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

4.4.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES ACTUALIZADO

(Debe contener información financiera del año 2017).
De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley".

Para el presente proceso de selección, cada proponente deberá aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, debidamente actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. El Registro deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el pliego de condiciones.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia el **DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE** verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

4.4.6. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO:

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, de conformidad con el decreto 1464 de 2011, el proponente deberá acreditar en el RUP los siguientes indicadores financieros como mínimo en su categoría:

INDICADORES	FORMULA	RESULTADOS
LIQUIDEZ	Activo corriente / pasivo corriente	SUPERIOR O IGUAL a >= 1.5
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / activo total x100	MENOR O IGUAL A <= 0.78
COBERTURA DE INTERÉS	Utilidad operacional / gastos de intereses	SUPERIOR O IGUAL a >= 1

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera así: (i) sumando el capital de trabajo de los miembros del oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

4.4.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores en el formato contenido en el formato establecido en la invitación el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del oferente, y si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador.

INDICADORES	FORMULA	RESULTADOS
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	utilidad operacional / patrimonio	SUPERIOR O IGUAL A >= 0.1
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	utilidad operacional / activo total	SUPERIOR O IGUAL A >= 0.05
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	SUPERIOR O IGUAL A >= 60%

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

Consorcios: La liquidez y el nivel de endeudamiento se determinarán con base al promedio de la suma aritmética de los puntos individuales de cada integrante y el patrimonio por el resultado de la suma aritmética.

Uniones Temporales: Todos los indicadores se determinaran por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los puntos individuales de cada integrante.

CRONOLOGRAMA DEL PROCESO

Publicación Aviso de convocatoria Pública.	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Publicación proyecto pliego de condiciones y estudios y documentos previos.	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones desde la publicación del proyecto de condiciones hasta dentro del término establecido en la plataforma Secop II, únicamente a través de esta. Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma secop II c. La información sobre pregunta, respuestas y adenda serán publicadas en el portal único de contratación estatal Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNotice Management/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE (salvo a la información de carácter reservado) d. Las observaciones presentarse en un plazo posterior al mencionado en el literal a fijado por la entidad en la plataforma Secop II se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la administración e. No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, solo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través del sistema electrónico Secop II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II

Respuesta Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Publicación pliego de condiciones definitivo.	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Expedición acto administrativo de apertura de proceso de selección.	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones desde la publicación al pliego de condiciones definitivo hasta dentro del término establecido en la plataforma Secop II, únicamente a través de esta. Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma secop II c. La información sobre pregunta, respuestas y adenda serán publicadas en el portal único de contratación estatal Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNotice Management/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE (salvo a la información de carácter reservado) d. Las observaciones presentarse en un plazo posterior al mencionado en el literal a fijado por la entidad en la plataforma Secop II se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la administración No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, solo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través del sistema electrónico Secop II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones.	Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Expedición de Adendas.	Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Cierre y presentación de ofertas.	CIERRE: Lugar: las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del sistema electrónico Secop II Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II APERTURA: Lugar: se realizará la apertura a través del sistema electrónico de contratación publica Secop II Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes.	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Publicación informe de evaluación del resultado de verificación de requisitos habilitantes.	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y oportunidad para subsanar requisitos o Documentos Habilitantes.	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II

<table>
<tr><td>Respuestas a Observaciones al informe de evaluación de ofertas.</td><td>La respuesta a las observaciones del informe de evaluaciones se realizara dentro del día hábil siguiente al término previsto del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.

Se publicarán a través del sistema electrónico de contratación pública Secop II</td></tr>
<tr><td>Apertura del sobre económico</td><td>Lugar: www.contratos.gov.co
Fecha: según cronograma Secop II
Hora: según cronograma Secop II</td></tr>
<tr><td>Evento Subasta electrónica y determinación orden de elegibilidad.</td><td>La subasta se realizará a través de la plataforma del portal único de contratación publica Secop II de manera electrónica.

A. Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo de la subasta electrónica con Colombia compra eficiente.
B. El oferente deberá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia compra eficiente.

<table><tr><td rowspan="2">EVENTO DE SUBASTA ELECTRONICA</td><td>Fecha: según cronograma Secop II</td></tr><tr><td>Hora: según cronograma Secop II</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto</td><td>Lugar: www.contratos.gov.co
Fecha: según cronograma Secop II
Hora: según cronograma Secop II</td></tr>
<tr><td>Firma del contrato.</td><td>Lugar: www.contratos.gov.co
Fecha: según cronograma Secop II
Hora: según cronograma Secop II</td></tr>
<tr><td>Entrega de garantías.</td><td>Lugar: www.contratos.gov.co
Fecha: según cronograma Secop II
Hora: según cronograma Secop II</td></tr>
<tr><td>Aprobación de Garantías.</td><td>Lugar: www.contratos.gov.co
Fecha: según cronograma Secop II
Hora: según cronograma Secop II</td></tr>
<tr><td>Pago del Contrato.</td><td>De conformidad con lo establecido en la forma de pago del presente proceso una vez presenta la respectiva documentación.</td></tr>
</table>

Observaciones y oportunidad para subsanar requisitos o Documentos Habilitantes

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.
"Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, según lo preceptuado en número 5 articulo 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015.

5 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, Articulo 3 numeral 8 y el articulo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección Administrativa y Financiera únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:
1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
3. la oferta económica debe indicarse en el Sobre N 2, virtual conforme lo indica Colombia Compra Eficiente.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

Dado en Sincelejo - Sucre, a los 12 días del mes de septiembre de 2018

Original Firmado
Coronel **LUIS HERNAN VALLEJO GUSTIN**
Comandante Departamento de Policia Sucre

Elaborado por: **PT**. **Alexander Villalba Sarmiento**
Analista de Contratos Desuc

Revisado por: **SI. Javier Rodríguez Salcedo**
Asesor Jurídico Desuc

Revisado por: **IT Erik Torres Rivero**
Jefe Contratos Desuc

Revisado por: **CT Julio Cesar Quintana Rodríguez**
Jefe Administrativo Desuc

Carrera 19 No. 25-116 segundo piso
B/ Centro Oficina de Contratos Desuc
Teléfonos: 0952812138
Email: **desuc.ofcon@policia.gov.co**
www.policia.gov.co